

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-006-18**LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-005-18**, RELATIVA A LA: **"CONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y PATIO DE USO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 13:00 horas, del día doce del mes de octubre del año 2018 de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 10 del día 8 ocho del mes de octubre del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominará la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el M.I. Gustavo Manuel Portillo Martínez, Gerente de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-091-18, de fecha 28 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

NOMBRE DEL LICITANTE:	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	MONTO PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO EMPRENDEDOR CALTIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$273'158,507.12
COCONAL, S.A.P.I. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$278'310,041.35
CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$214'539,584.73
CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$225'828,627.13

GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISION DETALLADA	SU	\$279'158,742.58
GRAVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS OBRAS CIVILES Y MARITIMAS, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS Y DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES BONANZA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISION DETALLADA	SU	\$219'504,790.33
GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISION DETALLADA	SU	\$215'386,895.82
INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. E INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISION DETALLADA	SU	\$185'086,075.97
INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISIÓN DETALLADA	SU	\$162'614,623.61
OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN E VALORES HB, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISIÓN DETALLADA	SU	\$240'005,480.11
TRADECO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISIÓN DETALLADA	SU	\$265'505,742.03
UMA SUMINISTROS E INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES 888, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISIÓN DETALLADA	SU	\$183'662,416.87
CONSTRUCCIONES Y MATERIALES DEL BOSQUE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CIMENTACIONES TECNICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. Y ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISIÓN DETALLADA	SU	\$221'408,850.63
ADMISTRACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS A LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISIÓN DETALLADA	SU	\$257'959,688.68
SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BUCEO INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA REVISIÓN DETALLADA	SU	\$215'762,532.52

Derivado de la revisión cuantitativa, se considera que las propuestas recibidas están presentadas de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y son factibles de pasar a la etapa de revisión detallada.

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la empresa: **INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 08, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.— El licitante en el presente documento no integra la información solicitada, omitiendo en su relación de maquinaria y equipo de construcción: Extrusora de coples, pistola rompedora neumática sullair, balsa hecha en obra 2.44 x 2.44 para ret, planta de soldar miller, equipo de topografía, tubería tremie, equipo batimétrico multyhaz, lancha con motor fuera de borda, equipo de drone autopropulsado, bote de arrastre para grúa estructural incluye un vibrador para concreto cipsa 5.5 hp el cual no coincide con su costo horario potencia nominal de 4 h.p. indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, por lo anterior impide la valoración del equipo y/o maquinaria a proponer para la realización de los trabajos.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se verificará que la maquinaria y el equipo de construcción propuestos por los participantes sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el participante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la "CONVOCANTE" fije un procedimiento.

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PT 08** relación de la maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista, para llevar a cabo la obra (sin montos) de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-08** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción VII y 64 fracciones I y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

DOCUMENTO PT 17.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y ESTAR CONFORME CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES. - El licitante en el presente documento omite presentar y entregar los siguientes documentos como constancia y conocimiento de las especificaciones generales, particulares y alcances de los conceptos de obra, los cuales deberán ser devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

El licitante deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales y particulares que sean entregadas en LA CONVOCATORIA y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas. (ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA)

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 17** del contenido de las especificaciones generales, particulares, alcances de concepto de obra y planos, que sean

entregadas en la CONVOCATORIA y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-17** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I y 64 apartado A, fracción I**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

DOCUMENTO PE 06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LOPSRM. - El licitante en el presente documento no integra el análisis del factor de salario real IMSS, de la misma forma omite presentar el análisis de la mano de obra gravable para el cálculo del impuesto sobre nómina.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

Se verificará que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la **ENTIDAD** en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 06 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real** conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando: **El tabulador de salarios base de mano de obra** por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-06** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción III, 65, apartado A, fracción II, Inciso d) Y III inciso b)** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

DOCUMENTO PE 09.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.- La convocante solicita para la determinación y cálculo del financiamiento, donde se deberá considerar los gastos que el contratista realizará en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirá por concepto de anticipos y estimaciones y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; CPP, T.I.I.E., CETES, etc., entregando copia del mismo, así como se establece el capítulo sexto "Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios", en la Sección IV "El Costo por Financiamiento" del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde el licitante omite integrar el indicador específico: CPP, T.I.I.E., CETES, etc. El cual solamente indica en su Documento PE 09 Análisis de financiamiento con una TASA DE INTERES USADA (Anual)= **8.1064% + PUNTOS DEL BANCO= 0.0030%**, por lo que no es posible evaluar el cálculo para la determinación de su financiamiento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PE 09** Análisis, cálculo e integración del costo por **financiamiento** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-09** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VI, 65 apartado A, fracción V, Inciso c, y e** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;

DOCUMENTO PE 12, RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. - El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, En el presente documento donde se solicitó en el numeral No. 9 de la junta de aclaraciones No. 1, donde se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA), de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la metodología y secuencia de las diversas fases del proceso constructivo y equipos a emplear, el licitante incumple al no integrar la ruta crítica solicitada, misma que además fue solicitada en las especificaciones particulares, la cual sería imprescindible parte llevar el control del cronograma de actividades para la construcción del muelle y patio de uso público.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 14 Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado por **mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- I. De los programas:
- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

DOCUMENTO PE 15.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- El licitante no cumple con lo solicitado en su programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por mes con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, donde al licitante se le solicita, que se deberá programar en las distintas etapas a realizar en forma lógica y secuencial, así como adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución, el licitante desarrolla su programa quincenal el cual deberá ser mensual, integrando su programa en un formato desconfigurado con las celdas cerradas lo cual imposibilita su revisión.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la CONVOCATORIA a la licitación pública, y

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 15** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos inciso **a) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-15** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45, A, fracción XI, Inciso c), 64 fracción I, apartado A, fracción I inciso b)**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

DOCUMENTO PE 16.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MANO DE OBRA, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES. El licitante no cumple con lo solicitado en su Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados **por mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
b) De la mano de obra; donde al licitante se le solicita, que se deberá programar en las distintas

etapas a realizar en forma lógica y secuencial, así como adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución, el licitante desarrolla su programa quincenal el cual deberá ser mensual, integrando su programa en un formato desconfigurado con las celdas cerradas lo cual imposibilita su revisión.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PE 16** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos inciso **b) De la mano de obra** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-16** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45, A, fracción XI, Inciso a), 64 A, fracción I y IV, fracción a), b)**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a) De la mano de obra;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

DOCUMENTO PE 17.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN.- El licitante incumple al no considerar la cantidad suficiente de unidades a utilizar de acuerdo a su Documento PT 08, donde indica que utilizara 2 (dos) unidades tracto camión internacional con góndola de 30 m3, (treinta metros cúbicos) siendo que programa 1 (uno) solo tractor programado en su Documento PE 17, por lo anterior contrapone en la cantidad suficiente abastecer en su maquinaria a emplear.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el

procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PE 17** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos inciso c) de la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo características de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-17** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45, A fracción XI, Inciso a), b), c), d), y 64 A, fracción II y IV, fracción a)**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC, S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **UMA SUMINISTROS E INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES 888, S.A. DE C.V.**, en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 08, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. -El licitante en el presente documento no integra la información solicitada, omitiendo en su relación de maquinaria y equipo de construcción la cantidad de equipos a utilizar, por lo anterior impide la valoración de suficiencia del equipo y/o maquinaria a proponer para la realización de los trabajos.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se verificará que la maquinaria y el equipo de construcción propuestos por los participantes sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el participante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la "CONVOCANTE" fije un procedimiento.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 08** relación de la maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista, para llevar a cabo la obra (sin montos). de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-08** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción VII y 64 fracciones I y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- El licitante en su propuesta presenta cotizaciones a nombre **Grupo Corporativo Urbis, S.A. de C.V.** empresa que **no participa en la presente licitación**, lo cual crea incongruencia con la documentación que aporta el licitante, donde no garantiza una responsabilidad de sus proveedores, no soportando la investigación de mercado que debió realizar para el suministro de los insumos dados a otra empresa que no tiene participación alguna en la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 03** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción II y 65, apartado A, fracción III y 71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

DOCUMENTO PE 06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.- El licitante para la determinación y cálculo de los salarios de su personal no incluye el cálculo del importe de la mano de obra gravable entendiéndose como salario base de cotización (IMSS) este factor es el que resulta de la mano de obra gravable global del presupuesto, de acuerdo al cálculo como lo indica el Documento PE 06, el cual es imprescindible el análisis mano de obra gravable para el cálculo del impuesto sobre nómina y determinación para el cálculo del cargo adicional Documento PE 11, Cargos Adicionales propuesta por el LICITANTE.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

*b) Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y*

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

*Se verificará que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la **ENTIDAD** en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 06 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real** conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando: **El tabulador de salarios base de mano de obra** por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-06** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción III, 65, apartado A, fracción II, Inciso d) Y III inciso b)** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

DOCUMENTO PE 12.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DEL LICITANTE, MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE

DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.- El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS, EL LICITANTE PRESENTA SU

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO), sin embargo, el licitante **NO incluye la RUTA CRITICA**, lo cual contraviene a lo dispuesto en las especificaciones particulares, además de haberse solicitado en el numeral No 9 de la junta de aclaraciones No. 1 en la cual se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA).

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*

I. *De los programas:*

a) *Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;*

b) *Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos*

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PE-14** Programa de ejecución general conforme al catálogo de acuerdo a lo solicitado en la junta de aclaraciones No. 1, así como en las especificaciones particulares.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- *Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:*

A. *Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:*

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

UMA SUMINISTROS E INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES 888, S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTURIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. E INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.;** en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.- El licitante en concepto No. 9, para la elaboración del concreto no considera el INHIBIDOR DE CORROSION con una dosificación de 5 LTS/M3, concepto No. 10, para los trabajos del descabezado de pilas de concreto, el licitante no considera la limpieza con el equipo solicitado de limpieza con jet blast de la misma forma no considera la barcaza o artesa para contener el producto de la demolición, para los conceptos No.13 y 14, el licitante no considera la grúa solicitada para las elevaciones del acero de refuerzo, en el concepto No. 18 no incluye las elevaciones con grúa de jaula

de armado (rebar cage). Por lo anterior no cumple solicitado en las especificaciones particulares para cumplir con los procedimientos constructivos solicitados por la convocante.

Concepto No. 10, DESCABEZADO DE PILAS DE CONCRETO SIN DAÑAR EL ACERO DE REFUERZO, HASTA EL NIVEL INDICADO EN EL PROYECTO +2.50M (N.B.M.I.), INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T). El licitante no considera los siguientes equipos para la realización de los trabajos del presente concepto: El equipo de limpieza con jet blast, barcaza o artesa para contener el producto de la demolición, por lo anterior incumple en no garantizar la suficiencia de la maquinaria y/o equipos a utilizar.

Concepto No. 13, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO NO. 5 (5/8" Ø) ACERO DE REFUERZO CONFORME ASTM A 615M GRADO 60 $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$ SEGUN NORMAS NMX-C-407, EN ESTRIBOS DE TRABES Y ACERO LONGITUDINAL SECUNDARIO INCLUYE: ELEVACIONES CON GRÚA, ALAMBRE PARA AMARRE, TRASLAPES DE ACUERDO AL ACI 318M-14 INCISO R18.6.4, DOBLECES, GANCHOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. El licitante no considera la grúa para las elevaciones del acero de refuerzo, por lo anterior incumple en no garantizar la suficiencia de la maquinaria y/o equipos a utilizar.

Concepto No. 14, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO NO. 10 (1 1/4" Ø) ACERO DE REFUERZO CONFORME ASTM A 615M GRADO 60 $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$ SEGUN NORMAS NMX-C-407, EN LECHO INFERIOR Y SUPERIOR DE TRABES, ELEVACIONES CON GRÚA, ALAMBRE PARA AMARRE, CONEXIONES MECANICAS EXTRUSIONADAS, DOBLECES, GANCHOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. El licitante no considera la grúa para las elevaciones del acero de refuerzo, por lo anterior incumple en no garantizar la suficiencia de la maquinaria y/o equipos a utilizar.

Concepto No. 18, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO NO. 8 (1" Ø) ACERO DE REFUERZO CONFORME ASTM A 615M GRADO 60 $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$ SEGUN NORMAS NMX-C-407, EN LOSA ESTRUCTURAL, INCLUYE: ELEVACIONES CON GRÚA DE JALUA DE ARMADO (REBAR CAGE), ALAMBRE PARA AMARRE, CONEXIONES MECANICAS EXTRUSIONADAS, SEPARADORES DE DISCO DE RUEDA, DOBLECES, GANCHOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. El licitante no considera la grúa de jaula de armado (rebar cage), por lo anterior incumple en no garantizar la suficiencia de la maquinaria y/o equipos a utilizar.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I y 65, apartado A, fracción II Y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTURIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. E INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad

con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. El superintendente con profesión de Ingeniero Civil presentado por el licitante, NO demuestra fehacientemente la experiencia técnica y profesional necesaria para llevar a cabo la administración y ejecución de los trabajos relativos a CONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y PATIO DE USO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. de la presente convocatoria a la licitación; toda vez que el licitante, El licitante propone al superintendente de obra integrando un curriculum con listado de obras en las cuales no incluye la documentación que compruebe fehacientemente su participación, integran solo el curriculum sin que integren respaldo de la participación de las obras la cual no avala lo solicitado en las bases a la convocatoria, igual que el residente de obra no proporciona comprobación donde avale su experiencia integran cartas de recomendación; por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

d) Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-03** en la demuestre fehacientemente la capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico, lo cual contraviene a las especificaciones particulares de la obra en magnitud, en complejidad y en características de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción III** y artículo **64 fracción II** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

III. Currículo de cada uno de los profesionistas técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, lo que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Documento PT-06.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, ACOMPAÑADA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN, el Licitante considera tarifas de acarreo de materiales al primer kilómetro y kilómetros subsecuentes, sin embargo, no manifiesta y/o presenta el contrato promesa en el que se subcontratara los trabajos de acarreo con el ó los sindicatos correspondientes de la región, por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se verificará que la documentación presentada acredite la capacidad y/o experiencia técnica de los subcontratistas que el LICITANTE propone para la ejecución de los trabajos, identificando los trabajos que realizará cada uno de ellos.

Además, se verificará que la carta compromiso de cada una de las compañías subcontratistas que proponen, acepten la realización de los trabajos en caso de que la proposición del LICITANTE sea la ganadora

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-06** en la que manifieste por escrito la subcontratación de los trabajos de acarreo de materiales, lo cual contraviene de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-06** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción V**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación pública. Las dependencias y entidades deberán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán;

Documento PT-07.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ANEXANDO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y DECLARACIONES ANUALES (2016-2017 COPIA DEL COMPROBANTE PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DEL 2018, MISMO QUE DEBERÁN INTEGRARSE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO, el Licitante presenta un pasivo total por un monto \$ 49'601,583.00 y un activo total por un monto \$ 61'022,328.00 el cual al realizar el cociente nos arroja un grado de endeudamiento y rentabilidad de **81.28%**, por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se verificará, entre otros:

- 1).-** Que el **capital neto de trabajo (CNT)** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- 2).-** Que el LICITANTE tenga **capacidad de pagar sus obligaciones.**
- 3).-** El grado en el que EL LICITANTE demuestre que el **endeudamiento y la rentabilidad** de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de **endeudamiento y rentabilidad** de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT** sea igual o menor del **60% (sesenta por ciento).**

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PT-07** ya que presenta un grado de endeudamiento y rentabilidad de 81.28%, lo cual contraviene de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-07** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción VI** y artículo **64 fracción VI** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

VI. Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

Documento PE-11.- CARGOS ADICIONALES PROPUESTA POR EL LICITANTE, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, el Licitante realiza el cálculo del impuesto sobre nómina con respecto a un monto de \$ 380,918.32 mismo que es erróneo debido a que el cálculo por mano de obra gravable corresponde a un monto total de \$ 19'045,916.14. lo cual impacta para el cálculo de los cargos adicionales y así mismo incide en cada uno de los precios unitarios, por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Se revisará que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Se revisará que únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Se revisará que los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-11** ya que presenta un cálculo erróneo con respecto al monto de mano de obra gravable, lo cual contraviene de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-11** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45, A, fracción I** y artículo **220** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 220.- Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Documento PE-14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, utilizando diagramas de barras, en hoja membretada de la empresa, el Licitante presenta su programa de obra incompleto, debido a que solo hace entrega de dos páginas con los conceptos número 35 y 36 del catálogo de conceptos, por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

En el presente **DOCUMENTO PE 14**, se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE 02 y PE 13**.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-14** ya que presenta su programa de obra incompleto a solo adjuntar 2 hojas con las cuales contienen dos conceptos de obra correspondiente a los números 35 y 36 del catálogo de conceptos, lo cual contraviene de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45, A, fracción X** y artículo **64, A, Fracción I inciso a)** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de

las proposiciones...”, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. - El licitante en el concepto 17,22 y 23 SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO NO. 6 (3/4" Ø) ACERO DE REFUERZO CONFORME ASTM A 615M GRADO 60 FY=4200 KG/CM² SEGUN NORMAS NMX-C-407, EN LOSA EXTRACTURAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: HABILITADO, ALAMBRE PARA AMARRE, CONEXIONES MECANICAS EXTRUSIONADAS, DOBLECES, GANCHOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. incumple al integrar grúa de 80 toneladas de capacidad siendo esta innecesaria para el procedimiento constructivo de la colocación de acero en losas.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis

correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los **rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.**

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I, y 65 apartado A fracción II Y III** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

DOCUMENTO PE 06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.- La convocante solicita en el presente documento que el licitante deberá de integrar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, donde el licitante no incluye el cálculo de la mano de obra gravable, por lo anterior **INCUMPLE** al no

integrar los mencionados documentos los cuales son indispensables para la revisión de sus salarios y cargos adicionales en el DOCUMENTO PE 11 Cargos adicionales de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normatividad vigente.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

Se verificará que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la **ENTIDAD** en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 06** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-06 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM)

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción III, y 65 apartado A fracción II inciso b) y fracción III inciso b)** del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

DOCUMENTO PE 12.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES. - El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS.- En el presente documento donde se solicitó en el numeral No. 9 de la junta de aclaraciones No. 1, donde se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA), de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la metodología y secuencia de las diversas fases del proceso constructivo y equipos a emplear, el licitante incumple al no integrar la ruta crítica solicitada, misma que además fue solicitada en las especificaciones particulares, la cual sería imprescindible parte llevar el control del cronograma de actividades para la construcción del muelle y patio de uso público.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 14 Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado por **mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de

las proposiciones...”, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BUCEO INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A. DE C.V.**, en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. - El licitante presenta en la totalidad de sus análisis de precios unitarios, aplicando los cargos adicionales contraponiéndose a lo establecido en el INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO PE-02, numerales 35 y 36, donde indica que: El importe del producto de la suma del costo directo, más el costo indirecto más el costo por financiamiento, más el cargo por utilidad, más el cargo adicional **(IMPUESTO SOBRE NOMINA (2%) más cargo adicional (0.5025% INSPECCION Y VIG)**, donde el licitante aplica los cargos adicionales a la inversa, generando diferencias de importes en el orden y en el resultado final.

En el concepto No. 33, SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA METALICA ENTRE MODULOS DE MUELLE A BASE DE PLACA METALICA ACERO A-36 DE 20.32 CENTIMETROS DE ANCHO X 2.54 CENTIMETROS ESPESOR, CONFORMADA CON DOS CONTRATAPAS DE PLACA DE 5/8", PAR DE ANCLAS DE VARILLA DE 3/8 ALTERNADAS @ 30 CM; SUM Y APLICACIÓN DE ALQUITRAN DE HULLA A DOS CAPAS DE 9 MILS/CAPA, SANDBLAST COMERCIAL, HABILITADO Y SOLDADO EN TALLER. El licitante no considera la aplicación del SISTEMA DE SANDBLAST COMERCIAL, para la limpieza del acero, así mismo en el básico basaceestra36, no integra los consumibles y equipo de corte para la fabricación de la junta metálica entre módulos.

En el concepto No. 34, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRERA ANTITURBIDEZ TIPO 3 PERMEABLE; 5 METROS DE PROFUNDIDAD Y COMPUESTA POR 3 SECCIONES (FLOTABILIDAD, PANELES DE FILTRACIÓN Y LASTRE), INCLUYE: TRASLADO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, ACARREOS Y MANIOBRAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.

El licitante no considera el personal de buceo para la colocación de la barrera antiturbidez, siendo indispensable para la correcta maniobra y su fijación de la barrera.

En el concepto No. 9, CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN $F'C=350$ KG/CM² EN PILAS, EDAD 28 DÍAS, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADOS (T.M.A.) 19 MM, REVENIMIENTO 18 CENTÍMETROS, BOMBEADO, RELACIÓN AGUA/CEMENTO A/C=0.38, PESO VOLUMÉTRICO DE 2380 KG/M³, MÓDULO DE ELASTICIDAD MÍNIMO DE 270,000 KG/CM², SE DEBERÁ EMPLEAR CEMENTO CPO 30R-RS/BRA CON UN CONTENIDO DE C3A DE <4%, INCLUYE INHIBIDOR DE CORROSION BASF MASTERLIFE CI 222 DOSIFICACION 5LTS/M³, INCLUYE ANODOS GALVANICOS MASTER PROTECT 8160CP. INCLUIR: EL CERTIFICADO QUÍMICO DEL CEMENTO Y DISEÑO DE LA MEZCLA, COLOCADO CON TUBERIA TREMIE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO,

HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. el licitante considera un costo directo del concreto de \$ 2,946.25, por cada m3 de concreto, debiendo ser \$ de 3,290.00 de acuerdo a su cotización presentada en el documento PE-03 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

En el concepto No. 16, CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN $F'C=350$ KG/CM2 EN PILAS, EDAD 28 DÍAS, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADOS (T.M.A.) 19 MM, REVENIMIENTO 14 CENTÍMETROS, BOMBEADO, RELACIÓN AGUA/CEMENTO $A/C=0.40$, PESO VOLUMÉTRICO DE 2380 KG/M3, MÓDULO DE ELASTICIDAD MÍNIMO DE 270,000 KG/CM2, SE DEBERÁ EMPLEAR CEMENTO CPO 30R-RS/BRA CON UN CONTENIDO DE C3A DE $<4\%$, INCLUYE 0.35 ANODOS GALVANICOS MASTER PROTECT 8105CP, 0.15 SENSOR INALAMBRICO SmartRock2TM. INCLUIR: EL CERTIFICADO QUÍMICO DEL CEMENTO Y DISEÑO DE LA MEZCLA, COTIZACION SE ANODOS Y SESNSORES, COLOCADO CON TUBERIA TREMIE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T el licitante considera un costo directo del concreto de \$ 2,726.25, por cada m3 de concreto, debiendo ser \$ de 3,070.0 de acuerdo a su cotización presentada en el documento PE-03 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

En el concepto No. 20, CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN $F'C=350$ KG/CM2 EN SUPERESTRUCTURA (LOSA ESTRUCTURAL), EDAD 28 DÍAS, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADOS (T.M.A.) 19 MM, REVENIMIENTO 12 CENTÍMETROS, BOMBEADO, RELACIÓN AGUA/CEMENTO $A/C=0.40$, PESO VOLUMÉTRICO DE 2380 KG/M3, MÓDULO DE ELASTICIDAD MÍNIMO DE 270,000 KG/CM2, SE DEBERÁ EMPLEAR CEMENTO CPO 30R-RS/BRA CON UN CONTENIDO DE C3A DE $<4\%$, INCLUYE 0.00271 SENSOR INALAMBRICO SmartRock2TM. INCLUIR: EL CERTIFICADO QUÍMICO DEL CEMENTO Y DISEÑO DE LA MEZCLA, COTIZACION DE SENSORES INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. el licitante considera un costo directo del concreto de \$ 2,786.25, por cada m3 de concreto, debiendo ser \$ de 3,130.0 de acuerdo a su cotización presentada en el documento PE-03 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

En los conceptos Nos. 9, 16, 20, 21, 26, se realizaría el vaciado de CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, por medio de bombeo el cual el licitante presenta un costo de 180.00 pesos por m3, debiendo decir \$ 236.55 pesos, de acuerdo a su cotización presentada en el documento PE-03 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE. Por lo consiguiente es incongruente el precio presentado por el licitante.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 Apartado A, fracción I y 65, apartado A, fracción II Y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BUCEO INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad

con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **GRAVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS OBRAS CIVILES Y MARITIMAS, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS Y DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES BONANZA, S.A. DE C.V.**, en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.- El licitante en el concepto No. 17, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO NO. 6 (3/4" Ø) ACERO DE REFUERZO CONFORME ASTM A 615M GRADO 60 FY=4200 KG/CM² SEGUN NORMAS NMX-C-407, EN LOSA EXTRUCTURAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: HABILITADO, ALAMBRE PARA AMARRE, CONEXIONES MECANICAS EXTRUSIONADAS, DOBLECES, GANCHOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. no considera las conexiones mecánicas extrusionadas así como la prensa para realizar las conexiones de mecánicas solicitadas, por lo anterior no cumple solicitado en las especificaciones particulares para cumplir con los procedimientos constructivos solicitados por la convocante.

En el concepto No. 18, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO NO. 8 (1" Ø) ACERO DE REFUERZO CONFORME ASTM A 615M GRADO 60 FY=4200 KG/CM² SEGUN NORMAS NMX-C-407, EN LOSA ESTRUCTURAL, INCLUYE: ELEVACIONES CON GRÚA DE JALUA DE ARMADO (REBAR CAGE), ALAMBRE PARA AMARRE, CONEXIONES MECANICAS EXTRUSIONADAS, SEPARADORES DE DISCO DE RUEDA, DOBLECES, GANCHOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. no considera la GRÚA DE JALUA DE ARMADO (REBAR CAGE), para las elevaciones del acero de refuerzo, por tal motivo el licitante incumple de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

En el concepto No. 27, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BITA TIPO CUERNO STAG-HORN FSH-125, CAPACIDAD 125 TONELADAS, HIERRO DUCTIL SEGÚN ASTM A536 GR.65-45. INCLUYE: BARRAS DE ANCLAJE ROSCADA GRADO 8.8 M48 X 5 X 800, TUERCA HEXAGONAL PESADA GRADO 8.8 M48 X 5, M48 ARANDELA PLANA, GR 8, RECUBRIMIENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, el licitante no considera los recubrimientos anticorrosivos para la bita, así como el equipo de izaje para su colocación de la bita, por tal motivo el licitante incumple de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 Apartado A, fracción I y 65, apartado A, fracción II Y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- El licitante en su propuesta presenta cotizaciones a nombre **BIDCOM, S.A. DE C.V.** empresa que **no participa en la presente licitación**, lo cual crea incongruencia con la documentación que aporta el licitante, donde no garantiza una responsabilidad de sus proveedores, no soportando la investigación de mercado que debió realizar para el suministro de los insumos dados a otra empresa que no tiene participación alguna en la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 03** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción II y 65, apartado A, fracción III y 71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

DOCUMENTO PE 06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.- La convocante solicita en el presente documento que el licitante deberá de integrar La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos (\$80.60), para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, el licitante no aplica la unidad de medida para el cálculo de sus salarios, por lo que sus salarios son incorrectos e incongruente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

Se verificará que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la **ENTIDAD** en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 06** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-06 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM)

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción III, y 65 apartado A fracción II inciso b) y fracción III inciso b)** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

DOCUMENTO PE 11.- CARGOS ADICIONALES. - El licitante en el presente documento integra el cargo adicional por impuesto sobre nómina de acuerdo a la mano gravable entendiéndose como salario base de cotización (IMSS), por lo que obtiene erróneamente el factor el cual deberá ser integrado por la operación aritmética del resultado de la multiplicación del total de la mano de obra

gravable por el 2% entre el subtotal hasta utilidad, dando un resultado real 0.1187%, indicando en el documento PE 11, del 2% y en el documento PE 02 utiliza un factor del ISN DEL 0.1209%, siendo incongruente e incorrecto de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Se revisará que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Se revisará que únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Se revisará que los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 11** Cargos Adicionales

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-11** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VII y artículo 220** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

DOCUMENTO PE 12.- , RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.- El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM)

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS, EL LICITANTE PRESENTA SU PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO), sin embargo, el Licitante NO incluye la RUTA CRITICA, lo cual contraviene a lo dispuesto en las especificaciones particulares, además de haberse reiterado en el numeral No. 9 de la junta de aclaraciones No. 1 en la cual se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA).

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*

I. *De los programas:*

a) *Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;*

b) *Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos*

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PE-14** Programa de ejecución general conforme al catálogo de acuerdo a lo solicitado en la junta de aclaraciones No. 1, así como en las especificaciones particulares.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

GRAVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS OBRAS CIVILES Y MARITIMAS, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS Y DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES BONANZA, S.A. DE C.V. resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES DEL BOSQUE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CIMENTACIONES TECNICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. Y ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO: El licitante en su propuesta **no presenta** al superintendente, la documentación complementaria en la que demuestra fehacientemente la experiencia en trabajos en obras similares en características, complejidad y magnitud, así mismo no presenta documento manifestando que el superintendente cuenta con la firma electrónica avanzada

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

c) Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.

d) Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 03** de la capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra en magnitud, en complejidad y en características de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, **DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción III y 64 fracción II**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

III. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

DOCUMENTO PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. El licitante CIMENTACIONES TECNICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., presenta contratos firmados únicamente por él, no se presentan con firmas de las partes contratantes. Cabe mencionar que no presenta actas de entrega recepción de ninguno de los contratos considerados en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

b) Se adjuntarán **los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos similares** a los solicitados en la presente licitación, así como aquellos que demuestren de igual manera, la experiencia del personal encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, documentación que demuestre la especialidad de la empresa **en el giro de obra solicitado**, así como la **comprobación fehaciente** de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

c) Anexando como documentación comprobatoria, copias de **actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes**.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 04** de la experiencia y capacidad técnica de la empresa de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra en magnitud, en complejidad y en características de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-04** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, **DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **Artículo 44 fracción IV**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

IV. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

DOCUMENTO PT 16.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES.

El licitante CONSTRUCCIONES Y MATERIALES DEL BOSQUE, S.A. DE C.V. y ARDICA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. presentan su constancia de situación fiscal en la cual se manifiesta que el licitante con número de registro patronal A4818520108 y A4410475107, **presentan adeudos pendientes** con el Infonavit, los cuales tienen el carácter de fiscales por así determinarlo y preverlo expresamente el artículo 30, primer párrafo de la citada Ley del Infonavit, ya que ha incumplido en sus obligaciones patronales respecto a su aportación del cinco por ciento de los salarios cubiertos a los trabajadores y/o retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito establecidas en el artículo 29 del citado concepto.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

La consulta de opinión expedido por el INFONAVIT, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 16** actualizado expedido por el INFONAVIT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales, de acuerdo a las especificaciones particulares de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-16** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, **DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Fundamento legal.

Lo anterior se sustenta con lo establecido mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. El licitante no considera los siguientes equipos en los conceptos que se señalan:

2.-Considera camión articulado para acarreo a una distancia de 20m.

4.-No se considera compresor para el vibrohincador.

7.-Considera el doble de conectores por tonelada; el precio del conector y la cuadrilla para su instalación no coinciden con la cotización presentada.

8.-El precio del conector y la cuadrilla para su instalación no coinciden con la cotización presentada.

9.-No incluye vibrador de concreto para los últimos 2.40m.

13, 14, 17, 18.-No considera equipo para corte de acero de refuerzo #5.

19, 25.-No incluye desmoldante en la cimbra que estará en contacto con el concreto.

21, 26.-Dentro de los equipos no se considera el camión sobre el cual se montará la bomba de concreta marca schwing.

24.-No considera conexiones mecánicas extrusionadas, así como la prensa.

27.-No considera sistema de recubrimiento para protección de bita.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-02** análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, de acuerdo a las especificaciones particulares de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, **DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **41 y 45 apartado A fracción I y 65, Apartado A, fracción II Y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

CONSTRUCCIONES Y MATERIALES DEL BOSQUE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CIMENTACIONES TECNICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. Y ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., resulta DESECHADA de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. El superintendente con profesión de Arquitecto presentado por el licitante, NO demuestra fehacientemente la experiencia técnica y profesional necesaria para llevar a cabo la administración y ejecución de los trabajos relativos a CONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y PATIO DE USO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. de la presente convocatoria a la licitación; toda vez que el licitante, El licitante propone al superintendente de obra integrando un curriculum con listado de obras en las cuales no incluye la documentación que compruebe fehacientemente su participación, integran notas de bitácora correspondiente a 2 obras: la primera a la rehabilitación de la estructura de escolleras y la segunda obra corresponde a la modernización de un edificio administrativo, construcción de pozo profundo y sustitución de losas de concreto; por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

d) Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PT-03** en la demuestre fehacientemente la capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico, lo cual contraviene a las especificaciones particulares de la obra en magnitud, en complejidad y en características de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción III** y artículo **64 fracción II** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

III. Currículo de cada uno de los profesionistas técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, lo que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

DOCUMENTO PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.- El Licitante presenta 5 (cinco) contratos de los cuales 3 corresponde al trabajos de extracción, acopio y carga de material pétreo (roca), 1 (uno) contrato para la construcción de un puente y 1(un) para la realización del estudio, proyecto y restauración de un puente, por lo que el licitante, NO demuestra fehacientemente la experiencia técnica y profesional necesaria para llevar a cabo la administración y ejecución de los trabajos relativos a CONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y PATIO DE USO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. de la presente convocatoria a la licitación en complejidad, magnitud y características similares; por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Documento membretado de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo, **experiencia en trabajos similares, relación de contratos en vigor y capacidad técnica.**

a) Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, **relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de obras similares, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particulares**, indicando en forma tabular, nombre de la contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.

b) Se adjuntarán **los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos similares** a los solicitados en la presente licitación, así como aquellos que demuestren de igual manera, la experiencia del personal encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, documentación que demuestre la especialidad de la empresa **en el giro de obra solicitado**, así como la **comprobación fehaciente** de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

c) Anexando como documentación comprobatoria, copias de **actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes.**

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PT-04** en la demuestre fehacientemente la capacidad técnica y experiencia de la empresa en trabajos con las características, complejidad y magnitud similares a la presente licitación, lo cual contraviene a las especificaciones particulares de la obra en magnitud, en complejidad y en características de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-04** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción IV** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

IV. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su

personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, El licitante en los conceptos de obra # 7,8,14,17,22,23 y 24 del catálogo de conceptos, omite considerar los conectores mecánicos extrusionados y el uso de la prensa de tipo MEXPRESA de HP 27 a 800 Bares de presión, en la integración de sus análisis de precios unitarios, por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

p) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-02** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I y 65, apartado A, fracción II Y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

II. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS, EL LICITANTE PRESENTA SU PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO), sin embargo, el Licitante NO incluye la RUTA CRITICA, lo cual contraviene a lo dispuesto en las especificaciones particulares, además de haberse solicitado en el numeral No 9 de la junta de aclaraciones No. 1 en la cual se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA).

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PE-14** Programa de ejecución general conforme al catálogo de acuerdo a lo solicitado en la junta de aclaraciones No. 1, así como en las especificaciones particulares.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **OBRAS MARITIMAS HB, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE VALORES HB, S.A. DE C.V.** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES, El licitante presenta en la cotización del concreto integran una carta compromiso donde indican equivocadamente para la Licitación Pública Nacional No. LO-009J3B02-E38-2018, referente a la "Recuperación de la sección de Proyecto de la Escollera Norte y Sur, y Protecciones Marginales, del Puerto de Manzanillo, Colima", por la anteriormente expuesto, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerara **que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo** que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y

Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-03** del listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra en magnitud, en complejidad y en características de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción II y 65, apartado A, fracción III y 71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS, EL LICITANTE PRESENTA SU PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO), sin embargo, el Licitante NO incluye la RUTA CRÍTICA, lo cual contraviene a lo dispuesto en las especificaciones particulares, además de haberse solicitado en el numeral No 9 de la junta de aclaraciones No. 1 en la cual se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRÍTICA).

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE



A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PE-14** Programa de ejecución general conforme al catálogo de acuerdo a lo solicitado en la junta de aclaraciones No. 1, así como en las especificaciones particulares.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

OBRAS MARITIMAS HB, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN Y VALORES HB, S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS A LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. El licitante considera en su análisis de básico para el acero de refuerzo en estructura para muelle acero de refuerzo $f'y=6000 \text{ kg/cm}^2$. Por la situación INCUMPLE con lo solicitado en las bases de la presente licitación siendo que el acero requiriendo es acero de refuerzo $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **No cumple** con el documento **PE-02** análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, de acuerdo a las especificaciones particulares de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, **DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **41 y 45 apartado A fracción I y 65, Apartado A, fracción II Y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

B. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

III. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

B. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

DOCUMENTO NO. PE 13. "CATALOGO DE CONCEPTOS". En el presente documento se propone un importe que no pueden ser pagados por la APILAC, rebasando el presupuesto base por un monto mayor al 20%.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

III. Cuando se determine que los precios de las proposiciones presentados por los LICITANTES no son ACEPTABLES, al proponer importes que no puedan ser pagados por la APILAC.

X. Se procederá a declarar desierta una licitación, cuando se considere que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones son no aceptables, esto es, cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE y deberá ser desechada del procedimiento de contratación objeto de evaluación.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación en el documento **PE 13 Catálogo de conceptos**.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-13** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (LOPSRM Y RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículo **40** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo **71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- (LOPSRM) Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento

de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 71.- (RLOPSRM) Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS En el presente documento donde se solicitó en el numeral No. 9 de la junta de aclaraciones No. 1, donde se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA), de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la metodología y secuencia de las diversas fases del proceso constructivo y equipos a emplear, el licitante incumple al no integrar la ruta crítica solicitada, misma que además fue solicitada en las especificaciones particulares, la cual sería imprescindible parte llevar el control del cronograma de actividades para la construcción del muelle y patio de uso público.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 14 Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** al NO INCLUIR la ruta crítica de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **41, 45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **TRADECO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO: El licitante en su propuesta **no presenta** del superintendente y de sus auxiliares, la documentación complementaria en la que demuestra fehacientemente la experiencia en trabajos en obras similares en características, complejidad y magnitud.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

*a) **Currículum de los profesionales técnicos** en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que **demuestre fehacientemente dicha experiencia.***

*c) Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este **documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.***

*d) **Actas de entrega recepción**, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 03** de la capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico de acuerdo a las especificaciones particulares de la obra en magnitud, en complejidad y en características de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, **DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción III y 64 fracción II**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

III. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

DOCUMENTO PT 17.- ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA. El licitante en su propuesta **no integra** planos ni el contenido de las especificaciones particulares entregadas en la convocatoria de la presente licitación, teniendo que ser devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 17** especificaciones generales, particulares y alcances de los conceptos de obra, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I y 64 A, fracción III, inciso b)** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

I. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. El licitante no considera los siguientes equipos en los conceptos que se señalan:

1.- El licitante manifiesta que llevara un control, no considera el control el topográfico que indica en su PT 02 el cual no lo integra. Así mismo considera en su análisis de básico para el acero de refuerzo en estructura para muelle acero de refuerzo $f'y=6000 \text{ kg/cm}^2$. Por tal situación se afecta la solvencia ECONÓMICA e INCUMPLE con lo solicitado en las bases de la presente licitación al no apegarse a lo establecido en la misma, siendo que el acero requiriendo es acero de refuerzo $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-02** análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, de acuerdo a las especificaciones particulares solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, **DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **41 y 45 apartado A fracción I y 65, Apartado A, fracción II Y III**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

C. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

IV. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

C. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

DOCUMENTO PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. El licitante **no integra** la ficha técnica y cotización de la bentonita.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

Por tal motivo INCUMPLE con lo solicitado en las bases de la presente licitación al no apegarse a lo establecido en la misma.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción II y 65, A, fracción III**, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

V. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

DOCUMENTO PE 06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LOPSRM. - El licitante **no integra** el factor de la prima económica.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

Por tal motivo **INCUMPLE** con lo solicitado en las bases de la presente licitación al no apegarse a lo establecido en la misma.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-06** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **65, A, fracción II Inciso b) y fracción III Inciso b)**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y...

DOCUMENTO NO. PE 13. "CATALOGO DE CONCEPTOS". En el presente documento se propone un importe que no pueden ser pagados por la APILAC, rebasando el presupuesto base por un monto mayor al 20%.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

III. Cuando se determine que los precios de las proposiciones presentados por los LICITANTES no son ACEPTABLES, al proponer importes que no puedan ser pagados por la APILAC.

X. Se procederá a declarar desierta una licitación, cuando se considere que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones son no aceptables, esto es, cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice ara la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; en estos

supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** y deberá ser desechada del procedimiento de contratación objeto de evaluación.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación en el documento **PE 13 Catálogo de conceptos**.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-13** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (LOPSRM Y RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículo **40** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo **71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- (LOPSRM) Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 71.- (RLOPSRM) Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS .- En el presente documento donde se solicitó en el numeral No. 9 de la junta de aclaraciones No. 1, donde se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA), de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la metodología y secuencia de las diversas fases del proceso constructivo y equipos a emplear, el licitante incumple al no integrar la ruta crítica solicitada, misma que además fue solicitada en las especificaciones particulares, la cual sería imprescindible parte llevar el control del cronograma de actividades para la construcción del muelle y patio de uso público.

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

- a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 14 Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** al NO INCLUIR la ruta crítica de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **41, 45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a,** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

TRADECO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO EMPRENDEDOR CALTIA, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. - El licitante en concepto No. 9, CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN $F'c=350$ KG/CM² EN PILAS, EDAD 28 DÍAS, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADOS (T.M.A.) 19 MM, REVENIMIENTO 18 CENTÍMETROS, BOMBEADO, RELACIÓN AGUA/CEMENTO $A/C=0.38$, PESO VOLUMÉTRICO DE 2380 KG/M³, MÓDULO DE ELASTICIDAD MÍNIMO DE 270,000 KG/CM², SE DEBERÁ EMPLEAR CEMENTO CPO 30R-RS/BRA CON UN CONTENIDO DE C3A DE <4%, INCLUYE INHIBIDOR DE CORROSION BASF MASTERLIFE CI 222 DOSIFICACION 5LTS/M³, INCLUYE ANODOS GALVANICOS MASTER PROTECT 8160CP. INCLUIR: EL CERTIFICADO QUÍMICO DEL CEMENTO Y DISEÑO DE LA MEZCLA, COLOCADO CON TUBERÍA TREMIE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. donde integra los ANODOS GALVANICOS MASTER PROTECT 8160CP. Con una cantidad de 6.00 piezas por M³, el cual resulta excesivo arrojando un importe de \$ 45,755,890.00 a costo directo, afectando este cálculo a su propuesta económica.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los **rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.**

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I, y 65 apartado A fracción II Y III** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

DOCUMENTO PE 05.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. - La convocante solicita en el presente documento que el licitante deberá de incluir la maquinaria y/o equipo el cual será utilizado en los trabajos a realizar, incluyendo los costos horarios de acuerdo al Documento PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, el licitante no traslada correctamente los costos horarios, donde plasma los costos hasta costo fijo, lo cual es improcedente, afectando el

documento PE 17 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, afectando su propuesta económica.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 05 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la maquinaria y equipo de construcción**, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-05 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción II, y 65 apartado A fracción III inciso c)** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

DOCUMENTO PE 12.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DEL LICITANTE, MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.- El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

DOCUMENTO NO. PE 13. "CATALOGO DE CONCEPTOS". En el presente documento se propone un importe que no pueden ser pagados por la APILAC, rebasando el presupuesto base por un monto mayor al 20%.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

III. Cuando se determine que los precios de las proposiciones presentados por los LICITANTES no son ACEPTABLES, al proponer importes que no puedan ser pagados por la APILAC.

X. Se procederá a declarar desierta una licitación, cuando se considere que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones son no aceptables, esto es, cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice ara la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE y deberá ser desechada del procedimiento de contratación objeto de evaluación.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación en el documento **PE 13 Catálogo de conceptos**.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-13** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (LOPSRM Y RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo **40** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo **71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- (LOPSRM) Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 71.- (RLOPSRM) Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, En el presente documento donde se solicitó en el numeral No. 9 de la junta de aclaraciones No. 1, donde se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así

como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA), de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la metodología y secuencia de las diversas fases del proceso constructivo y equipos a emplear, el licitante incumple al no integrar la ruta crítica solicitada, misma que además fue solicitada en las especificaciones particulares, la cual sería imprescindible parte llevar el control del cronograma de actividades para la construcción del muelle y patio de uso público.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 14 Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado por **mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

DOCUMENTO PE 15.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: A) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS. - El licitante considera consumibles en el listado de materiales, debiéndose presentar sin desglosar los insumos como llantas, diésel, aceites, gasolina, etc. pertenecientes a los costos horarios de la maquinaria, los cuales no son permanentes, incumpliendo con la normatividad vigente

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la CONVOCATORIA a la licitación pública, y

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 15** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos **a) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-15** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **Artículo 45, A, fracción XI, Inciso c), Artículo 64, A, fracción I y III, fracción a), b) y c)** del RLOPSRM del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

DOCUMENTO PE 16.-PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: B) DE LA MANO DE OBRA. - El licitante considera personal de operación en sus costos directos los cuales no pertenecen en este desglose, incumpliendo con la normatividad vigente.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 16** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

b) De la mano de obra de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-16** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **Artículo 45, A, fracción XI, Inciso c), Artículo 64, A, fracción I y IV, fracción a)** del RLOPSRM del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a) De la mano de obra;

DOCUMENTO PE 17.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR **MES** CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: **C) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.**, - El licitante considera a cargos fijos sus costos horarios los cuales no coinciden con sus costos horarios, incumpliendo con la normatividad vigente.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 17** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

b) De la mano de obra de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-17** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **Artículo 45, A, fracción XI, Inciso b), Artículo 64, A, fracción I y II, fracción a)** del RLOPSRM del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO EMPRENDEDOR CALTIA, S.A. DE C.V. resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **COCONAL, S.A.P.I DE C.V.** en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. - El licitante en concepto No. 9, MEZCLA DE BENTONITA-AGUA AL 10%, INCLUYE: TARQUINA DE CONTENCIÓN DE LODOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELABORACIÓN, VERTIDO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T). considera lodos biodegradables en lugar de bentonita, sin incluir cotización, así como ficha técnica, por lo que el licitante incumple con lo solicitado en las especificaciones particulares y la normatividad vigente

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los **rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.**

Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 02 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción I, y 65 apartado A fracción II Y III** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

gr **Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

ful **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

DOCUMENTO PE 12.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DEL LICITANTE, MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.- El licitante en su propuesta no integra la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, imposibilitando la revisión de los insumos señalados en la fracción VIII del Artículo 44 del RLOPSRM.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

DOCUMENTO NO. PE 13. "CATALOGO DE CONCEPTOS". En el presente documento se propone un importe que no pueden ser pagados por la APILAC, rebasando el presupuesto base por un monto mayor al 20%.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

III. Cuando se determine que los precios de las proposiciones presentados por los LICITANTES no son ACEPTABLES, al proponer importes que no puedan ser pagados por la APILAC.

X. Se procederá a declarar desierta una licitación, cuando se considere que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones son no aceptables, esto es, cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice ara la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE y deberá ser desechada del procedimiento de contratación objeto de evaluación.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación en el documento **PE 13 Catálogo de conceptos**.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-13** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (LOPSRM Y RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículo **40** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma, y artículo **71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- (LOPSRM) Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 71.- (RLOPSRM) Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, En el presente documento donde se solicitó en el numeral No. 9 de la junta de aclaraciones No. 1, donde se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA), de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la metodología y secuencia de las diversas fases del proceso constructivo y equipos a emplear, el licitante incumple al no integrar la ruta crítica solicitada, misma que además fue solicitada en las especificaciones particulares, la cual sería imprescindible parte llevar el control del cronograma de actividades para la construcción del muelle y patio de uso público.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 14 Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado por **mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

COCONAL, S.A.P.I DE C.V. resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por las empresas: **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 05.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. - La convocante solicita en el presente documento que el licitante deberá de incluir la maquinaria y/o equipo el cual será utilizado en los trabajos a realizar, incluyendo los costos horarios de acuerdo al Documento PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, el licitante no traslada correctamente los costos horarios, donde plasma los costos hasta costo fijo, lo cual es improcedente, afectando el documento PE 17 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, afectando su propuesta económica.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 05 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la maquinaria y equipo de construcción**, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-05 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 fracción II, y 65 apartado A fracción III inciso c)** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

DOCUMENTO PE 12.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DEL LICITANTE, MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.- El licitante en su propuesta no integra la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 12 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-12** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción VIII**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

DOCUMENTO NO. PE 13. "CATALOGO DE CONCEPTOS". En el presente documento se propone un importe que no pueden ser pagados por la APILAC, rebasando el presupuesto base por un monto mayor al 20%.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

III. Cuando se determine que los precios de las proposiciones presentados por los LICITANTES no son ACEPTABLES, al proponer importes que no puedan ser pagados por la APILAC.

X. Se procederá a declarar desierta una licitación, cuando se considere que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones son no aceptables, esto es, cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE y deberá ser desechada del procedimiento de contratación objeto de evaluación.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación en el documento **PE 13 Catálogo de conceptos**.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-13** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (LOPSRM Y RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículo **40** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo **71** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- (LOPSRM) Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento

de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 71.- (RLOPSRM) Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

DOCUMENTO PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, En el presente documento donde se solicitó en el numeral No. 9 de la junta de aclaraciones No. 1, donde se indica que el licitante deberá considerar en su Documento PE-14, Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos, PROGRAMA DE GANTT, así como un PROGRAMA GENERAL DE LA RED DE ACTIVIDADES PRINCIPALES CALENDARIZADA (RUTA CRITICA), de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la metodología y secuencia de las diversas fases del proceso constructivo y equipos a emplear, el licitante incumple al no integrar la ruta crítica solicitada, misma que además fue solicitada en las especificaciones particulares, la cual sería imprescindible parte llevar el control del cronograma de actividades para la construcción del muelle y patio de uso público.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 14 Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado por **mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción X, 64 apartado A, fracción I, Inciso a**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

X. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

DOCUMENTO PE 15.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: A) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS. - El licitante considera consumibles en el listado de materiales, debiéndose presentar sin desglosar los insumos como llantas, diésel, aceites, gasolina, etc. pertenecientes a los costos horarios de la maquinaria, los cuales no son permanentes, incumpliendo con la normatividad vigente

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la CONVOCATORIA a la licitación pública, y

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 15** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos **a) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-15** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **Artículo 45, A, fracción XI, Inciso c), Artículo 64, A, fracción I y III, fracción a), b) y c)** del RLOPSRM del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

DOCUMENTO PE 16.-PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MES CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: B) DE LA MANO DE OBRA. - El licitante considera personal de operación en sus costos directos los cuales no pertenecen en este desglose, incumpliendo con la normatividad vigente.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 16** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

b) De la mano de obra de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-16** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **Artículo 45, A, fracción XI, Inciso c), Artículo 64, A, fracción I y IV, fracción a)** del RLOPSRM del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

a) De la mano de obra;

DOCUMENTO PE 17.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR **MES** CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: **C) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.**, - El licitante considera a cargos fijos sus costos horarios los cuales no coinciden con sus costos horarios, incumpliendo con la normatividad vigente.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE 17** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

b) De la mano de obra de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-17** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **Artículo 45, A, fracción XI, Inciso b), Artículo 64, A, fracción I y II, fracción a)** del RLOPSRM del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión detallada realizada por el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones presentadas que **NO** cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente son las siguientes:

- **INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC, S.A. DE C.V.**
- **UMA SUMINISTROS E INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES 888, S.A. DE C.V.**
- **INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTURIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. E INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.**
- **SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BUCEO INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A. DE C.V.**
- **GRAVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS OBRAS CIVILES Y MARITIMAS, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS Y DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES BONANZA, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES DEL BOSQUE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CIMENTACIONES TECNICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. Y ARDICA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA ENGO S.A. DE C.V.**
- **OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE VALORES HB, S.A. DE C.V.**
- **ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **TRADECO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**
- **CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO EMPRENDEDOR CALTIA, S.A. DE C.V.**
- **COCONAL, S.A.P.I DE C.V.**
- **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, NO existe proposición solvente que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que la APILAC declara **DESIERTA** el procedimiento de contratación a través de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-006-18**, referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y PATIO DE USO PÚBLICO PRIMERA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."** lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 31 fracción XXIII, 38, 40 y 44 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 69 de su Reglamento.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



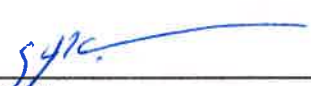
**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-006-18**



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**


M.I. GUSTAVO MANUEL PORTILLO MARTÍNEZ
GERENCIA DE INGENIERÍA


M.I. ADRIÁN MONTERO BAÑUELOS
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN


ING. JOHNNY GUADALUPE ORTEGA LOPEZ
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTO

POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.


LIC. FERNANDO GABRIEL DÁVALOS RODRÍGUEZ

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS**


ING. ALVARO FRASCO FRAGOSO

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-006-18**



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

POR LOS LICITANTES:

FIRMA

**CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO EMPRENDEDOR
CALTIA, S.A. DE C.V.
COCONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

NO ASISTIÓ

NO ASISTIÓ

CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

**GRAVAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LAS EMPRESAS OBRAS CIVILES Y
MARITIMAS, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS Y DESARROLLO DE
CONSTRUCCIONES BONANZA, S.A. DE C.V.
GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.**

NO ASISTIÓ

NO ASISTIÓ

**INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTURIA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE
C.V. E INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

NO ASISTIÓ

**INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC, S.A. DE
C.V.**

NO ASISTIÓ

**OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN E VALORES
HB, S.A. DE C.V.**

NO ASISTIÓ

TRADECO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

**UMA SUMINISTROS E INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES 888, S.A. DE C.V.**

NO ASISTIÓ

**CONSTRUCCIONES Y MATERIALES DEL BOSQUE EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS
CIMENTACIONES TECNICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. Y
ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

NO ASISTIÓ

**ADMISTRACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS A LA
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

NO ASISTIÓ

**SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BUCEO
INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

NO ASISTIÓ